



JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

06 de Marzo de 2024

DEMANDANTE: RAMON EDUARDO ESCOBAR GIRALDO

DEMANDADO: COMPAÑIA SEGUROS BOLIVAR S.A, JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA

PROCESO JUDICIAL: 05001310501720230001300

TIPO DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

Mediante memorial que antecede el apoderado judicial de la COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., JAYSON JIMENEZ ESPINOZA manifiesta que desiste del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primera instancia emitida al interior de las presentes diligencias el día 12 de febrero de 2024. Vista la solicitud el despacho la encuentra procedente en tanto que el profesional del derecho que representa los intereses de la compañía aseguradora cuenta con facultad expresa para desistir y la solicitud encuentra autorización legal en el precepto contenido en el artículo 316 del C.G.P.

Así las cosas, se acepta el desistimiento del recurso de apelación antes mencionado.

CÚMPLASE

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, Seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el auto que antecede, se procede con la liquidación de costas, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA DEMANDADA SEGUROS BOLIVAR S.A. Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE	
Agencias en derecho primera instancia	\$250.000-,oo...
Gastos secretariales (Honorarios Perito)	\$2.320.000-,oo
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$2.570.000-,oo...

**LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con artículo 366 del Código General del Proceso; el Despacho aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho.

Por la Secretaría y a costa de la parte interesada, se AUTORIZA la expedición de las copias auténticas, con las formalidades del artículo 114 del Código General del Proceso.

Previa cancelación del registro en el sistema del Despacho, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45450a25504a2a602e64427304ef531bb7774a197025e7bde744ee511c3b38b6**

Documento generado en 06/03/2024 02:57:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>